

INDICE DE MATERIAS

DOCTRINA

	Pág.
Pérdida de la cosa debida	5

ADMINISTRATIVO

ANTEJUICIO ADMINISTRATIVO. Cuando hay diferencias evidentes entre las pretensiones concretamente planteadas en la reclamación administrativa y las deducidas en el libelo de la demanda judicial	11
COMPETENCIA. La competencia de la Sala y la de los otros órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en lo atinente a los recursos contencioso-administrativos de anulación	13
MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Lo que cabe destacar del conjunto de enseñanzas plasmadas en decisiones de la jurisdicción contencioso-administrativa	14
PODER. EXCEPCIONES. La oposición de excepciones dilatorias en el juicio de nulidad ante la Corte. La falta de representación del actor en ese juicio. En el caso: El Notario se limita a identificar al poderdante mediante su Cédula de Identidad sin hacer referencia a los instrumentos que tuvo a la vista para justificar la representación orgánica que aquél se atribuía	17

EXPROPIACION

CONVENIMIENTO. El convenio en la expropiación. La manifestación de avenimiento sobre el precio	20
PAGO DE INTERESES. OCUPACION PREVIA. Los intereses legales cuando ocurre la ocupación previa	23
BIENHECHURIAS. OCUPACION PREVIA. La inexistencia de las bienhechurías no puede ser obstáculo al justiprecio. Requisitos para acordar la ocupación previa del inmue- ble	24
JUSTIPRECIO DE UN TERRENO. Lo que es normal. La circunstancia de detallar lo que tiene de frente por el fondo en el informe de los peritos	28

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPAROS. COMPETENCIA. Cuando el reparo formulado por la Contraloría se fundamenta en que no fueron liquidados los Derechos de Caleta causados por la descarga en Catia La Mar de productos derivados del petróleo	29
REPAROS. COMPETENCIA. La competencia para conocer del reparo fundado en que fueron liquidados erróneamen- te los impuestos de importación causados por la importa- ción de mercancía que llega por avión. La jurisdicción en la cual han de ventilarse los reparos que formule la Contra- loría General de la República	33
COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de las apelaciones de sentencias sobre reparos de la Contraloría de los Juzgados Superiores de Hacienda y de los Superio- res de las diversas Regiones	36

TRIBUTARIO

PAGO DE IMPUESTOS POR CUENTA DE ACCIONISTAS, SOCIOS O COMUNEROS. Empresas que están obligadas a efectuar los pagos de impuesto, por cuenta de sus accio-	
--	--

nistas, socios o comuneros. El concepto de agencia, sucursal u otra unidad económica de explotación. Cuando una empresa es propietaria de la mayoría de las acciones de otra empresa	37
RECURSO CONTENCIOSO TRIBUTARIO. AUTO DE ADMISION. La apelación contra el auto de admisión del recurso contencioso tributario. Las causales de inadmisión de dicho recurso. Los requisitos indispensables de dicho recurso	41
AJUSTE DE RENTAS. GASTOS DE ADMINISTRACION. La apelante, al ser notificada del ajuste de rentas, queda en perfecto conocimiento de las actuaciones practicadas por el funcionario fiscal y de las motivaciones que sirvieron de base para su formulación y la subsiguiente liquidación de la planilla. La legalidad de los ajustes de rentas como procedimiento para liquidar reparos fiscales, siempre y cuando sean formulados con base exclusiva en la declaración de rentas de la contribuyente. Los gastos de administración de compañías anónimas arrendadoras de bienes inmuebles (Según la ley de 1966)	43

TIMBRES FISCALES

TIMBRES FISCALES. La omisión de timbres o el no haber sido inutilizados en debida forma	49
--	----

INTERNACIONAL PRIVADO

EXEQUATUR. Los requisitos y extremos legales exigidos para la procedencia del exequátur. De sentencia de divorcio dictada por la Corte de Apelaciones en Sala Civil de Massaya, República de Nicaragua	50
---	----

PROCESAL CIVIL

APELACION. ADHESION. El recurso de apelación ejercido por quien no ha comprobado su legitimidad para actuar	
--	--

	Pág.
en el proceso. La adhesión como recurso accesorio al de apelación que se da a quien no pudo o no quiso interponer dicho recurso de alzada	51
APELACION. Cuando la Sala conoce de alguna decisión incidental pronunciada por el Tribunal de la causa	54
PERENCION. El efecto necesario de perención	55
COMPETENCIA. TRANSPORTE DE PERSONAS. La jurisdicción competente cuando se acciona con fundamento en la responsabilidad del transportador de reparar el daño causado al pasajero con ocasión de su transporte de un sitio a otro, por el incumplimiento doloso o culposo de su obligación de transportarlo sano y salvo al lugar de destino	59
COMPETENCIA. CUANTIA. Cuando el actor estima el valor de su demanda y el demandado no rechaza, por exagerada o reducida dicha estimación	64
CITACION. Lo que significa que es un requisito necesario, pero no esencial para la validez del juicio. La falta absoluta de citación y las otras circunstancias en que simplemente ha habido irregularidades en la citación	64
CITACION. CARTELES. Se procede a citar al representante legal de la demandada por carteles, sin que se le hubiere solicitado en debida forma, agotando todos los medios normales de que puede disponer el Alguacil, ni fue apropiada la fijación del cartel en la forma en que se efectuó	66
CONTESTACION DE LA DEMANDA. Lo que es, procesalmente hablando	70
TACHA DE DOCUMENTO PUBLICO. IMPUGNACION DE LA VALIDEZ DEL MISMO POR INCUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES LEGALES. Como dos actividades independientes la una de la otra	71
ESCRITOS. ENMENDATURAS. Los efectos de los escritos que contengan enmendaturas, palabras testadas, interlineadas, no salvadas	71

CONFESION. La confesión considerada como prueba. La confesión y las expresiones de los Accionistas de una Compañía contenidos en sus Estatutos Sociales	73
PRUEBAS DE EXHIBICION. Los dos requisitos para que sea procedente acordar la prueba de exhibición	74
TESTIGOS. APRECIACION. La limitación al Juez de la facultad sobre apreciación de la prueba testimonial	75
MANDATO. Lo que es	76
PODER. La formalidad relativa a la identidad del otorgante del poder. Cuando otorgado en debida forma el poder, al otorgante del mandato se le niega el carácter jurídico con el cual dice obrar	77
REPOSICION. Los rasgos característicos de la reposición en nuestro derecho. Los dos casos en que los Tribunales Superiores pueden decretar la reposición de la causa	79
REPOSICION. La norma que contiene la obligación en que está el Juez de reponer la causa	81
REPOSICION. Lo que es	82
NULIDAD DE ACTOS PROCESALES. REPOSICION. Lo que debe hacer la parte interesada para obtener del Juez de la segunda instancia la reposición de la causa al estado de que el a-quo dicte nueva sentencia	83
ACTOS PROCESALES. TIEMPO UTIL Y TIEMPO HABIL. La trascendencia que tiene el tiempo en la realización de los actos procesales en general	84
MEDIDAS PREVENTIVAS. OPOSICION. La oposición puede ejercerse anticipadamente, al surgir el interés de la parte en la objeción de la medida. En el caso del lapso de apelación de la sentencia definitiva. La interpretación de la ley procesal	85
PRIVILEGIOS. ESTADOS Y MUNICIPALIDADES. Los Estados y las Municipalidades no gozan del privilegio que otorga a la Nación la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional	89

	Pág.
RECUSACION. Lo que significa que la recusación deba proponerse mediante diligencia ante el Tribunal correspondiente	90
PETICION NO CONTRARIA A DERECHO. Lo que significa esta frase	91
DIAS DE AUDIENCIA. Modo de contarlos. En materia de recusación	91
ACTA DE REMATE. Los efectos del acta de remate no registrada. Cuando en el juicio, que culmina con el remate del inmueble y la adjudicación al tercerista, no se cita al acreedor hipotecario	92
TERCERIA. COMPETENCIA. No pudiendo el juzgado del juicio principal conocer de la tercería intentada ante él, por razón de la cuantía en que fue estimada la misma, en lugar de declararla inadmisibile por tal razón, declinó su competencia para conocer tanto de aquél como de ésta y remitió ambas causas al juez de primera instancia. Una reposición mal hecha	94
TERCERIA. INSTRUMENTOS. Diferencias entre el "instrumento con fuerza ejecutiva" del artículo 392 del Código de Procedimiento Civil y el "instrumento público o auténtico que pruebe clara y ciertamente la obligación del demandado de pagar alguna cantidad líquida con plazo cumplido". En el caso del acta de remate	95
INFORMES. La privación a las partes por los sentenciadores del derecho que tienen de presentar sus informes	97
SENTENCIA. Lo que debe analizar, en primer término, el sentenciador dentro del proceso de elaboración de la sentencia	98
SENTENCIA. CASACION DE FORMA DEL FALLO. Cuándo procede. Cuándo procede la falta de motivación de la sentencia	99
SENTENCIA. CONTRADICCION DE LOS MOTIVOS. Lo que acarrea la contradicción en los motivos del fallo	102

SENTENCIA. ULTRAPETITA. Lo que es el vicio de ultrapetita	103
SENTENCIA. Lo que significa que debe contener decisión expresa, positiva y precisa	105
SENTENCIA. MOTIVACION. REPOSICION. Lo que debe contener la sentencia. La omisión de las formas esenciales del procedimiento	106
SENTENCIA. La triple limitación del conocimiento de los hechos por parte del Juez. Los requisitos de forma que intrínsecamente debe contener la sentencia	109
SILENCIO DE PRUEBA. Sus dos modalidades	111
SENTENCIA. PRINCIPIO DE LA EXHAUSTIVIDAD. La obligación del sentenciador según este principio	112
COSTAS. Lo que significa el vencimiento total del actor en el juicio	113
INTERDICTOS. APELACION. CASACION. La apelación y el recurso de casación en el decreto interdictal	114
APELACION. ABSOLUCION DE LA INSTANCIA. La apelación de la parte demandada contra el fallo definitivo de primera instancia fue totalmente ignorada. La absolución de la instancia en una sentencia de reposición	115
COSA JUZGADA. Lo que es necesario para que proceda la cosa juzgada	116
FALSO SUPUESTO. La técnica de su denuncia en casación	116
FALSO SUPUESTO. Su tercer caso	118
FALSO SUPUESTO. Su tercer caso	119
FALSO SUPUESTO. Lo que debe hacer el formalizante cuando denuncia en casación el primer caso de falso supuesto	120
CASACION DE INMEDIATO (NO). TACHA. La casación de inmediato en la interlocutoria que declara desistida la tacha incidental que los apoderados de uno de los deman-	

	Pág.
datos propusieron contra determinados documentos en el expresado juicio	120
CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. La casación de inmediato en la interlocutoria que declara que mientras que no esté citada la demandada no tiene ella legitimidad para actuar en el proceso y formular solicitudes. Las sentencias que tienen recurso de casación de inmediato en nuestro sistema	122
CASACION DE INMEDIATO (SI). APELACION. Cuando hay en la alzada negativa absoluta del recurso de apelación . . .	124
CASACION DE INMEDIATO (NO). EXCEPCION. En la interlocutoria que declara sin lugar la excepción de inadmisibilidad prevista en el ordinal 1º del artículo 257 del Código de Procedimiento Civil	125
CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. En la interlocutoria que se limita a negar una reposición al estado de nueva citación	127
CASACION DE INMEDIATO (NO). APELACION. En la interlocutoria que manda a oír la apelación en ambos efectos .	128
CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. En el caso de la interlocutoria recaída en una incidencia surgida con ocasión de establecer la vigencia de una o varias medidas preventivas. La posición del Juez Superior pendiente la decisión del recurso de hecho	130
CASACION DE INMEDIATO (NO). CITACION. La casación de inmediato en la interlocutoria que declara que mientras no esté citada la demandada no tiene legitimidad para actuar en el proceso y formular solicitudes. Las sentencias que tienen casación de inmediato	134
CASACION DE INMEDIATO (SI). RECUSACION. La casación de inmediato en las incidencias de recusación	136
CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. En la interlocutoria que ordena reponer el juicio al estado de citación	137

- CASACION DE INMEDIATO (NO). PRUEBAS.** En la interlocutoria que confirma una decisión del Juez de la causa que había negado la admisión de las pruebas de la demandada reconviniente, por haber sido presentadas extemporáneamente, y, al propio tiempo, había admitido las pruebas de la parte actora reconvenida, por ser legales y pertinentes 138
- CASACION DE INMEDIATO (NO). EXCEPCION.** En la interlocutoria que declara con lugar la excepción dilatoria de ilegitimidad de la persona que se presenta como representante del actor, porque el poder no estaba otorgado en forma legal 139
- CASACION DE INMEDIATO (SI). VIA EJECUTIVA.** En la interlocutoria que revoca una decisión del Juez de la causa que había considerado idóneo el documento presentado junto con el libelo de la demanda para darle entrada a la vía ejecutiva 141
- CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS.** En la interlocutoria que, por una parte, revoca una medida de prohibición de enajenar y gravar y otra de prohibición de salida del país, y, por la otra, mantiene otra medida de embargo decretada en el proceso, pero la reduce a un monto menor al señalado inicialmente por el Juez de la causa 143
- RECURSO DE HECHO. COPIAS CERTIFICADAS.** Las copias certificadas que debe acompañar o producir el recurrente de hecho. El recurso de casación en la sentencia interlocutoria que, aunque declara perezido el recurso de hecho ejercido por el tercerista para que se oiga su apelación en ambos efectos, mantiene en vigencia la decisión del Tribunal de la causa que había oído la apelación en un solo efecto 145
- RECURSO DE HECHO. BAJADA DEL EXPEDIENTE.** La jurisprudencia de la Sala con respecto a la bajada del expediente cuando se recurre de hecho, que aclara la defectuo-

sa redacción del artículo 427 del Código de Procedimiento Civil	147
CASACION. PROCEDENCIA. El recurso de casación cuando se discute la índole o naturaleza del procedimiento	151
CASACION. ADMISIBILIDAD. LEYES ESTADALES Y ORDENANZAS MUNICIPALES. El recurso de casación y la infracción de las leyes de los Estados y de las ordenanzas municipales	151
CASACION. ADMISIBILIDAD. ESTIMACION DE HONORARIOS. El recurso de casación cuando en el procedimiento de estimación de honorarios se discute y consecuentemente se le niega al abogado el derecho a estimar sus honorarios	155
CASACION. ADMISIBILIDAD. APELACION. El recurso de casación contra una sentencia dictada por un Tribunal Superior de Tránsito en forma errónea, en la que se niega la apelación con Argumentos de méritos o de fondo	156
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la interlocutoria dictada en un juicio de desocupación de inmueble	161
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La cuantía necesaria para admitir el recurso de casación en los juicios civiles apreciables en dinero. Cuando no consta de modo cierto y definido en el expediente el interés principal del juicio	162
CASACION. ADMISIBILIDAD. RECUSACION. El recurso de casación en las decisiones que se dicten en la incidencia de recusación	164
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en los juicios agrarios. La constancia en el proceso de la cuantía del juicio	165
CASACION. ADMISIBILIDAD. EJECUCION DE SENTENCIA. El recurso de casación en la sentencia interlocutoria que resuelve que no tiene materia sobre la cual decidir, visto que el litigio había terminado por un acto de auto-	

composición procesal que había quedado definitivamente firme. Los dos casos de excepción en que se admite el recurso de casación en los autos sobre ejecución de sentencia	167
CASACION. ADMISIBILIDAD. REMATE. El recurso de casación en la interlocutoria dictada con posterioridad al remate del inmueble hipotecado. La reposición formulada después de advenida sentencia definitivamente firme	171
CASACION. FORMALIZACION. Cuando se denuncia la violación de una norma legal que contiene pluralidad de preceptos	172
CASACION. FORMALIZACION. Cuando el formalizante incurre en un error de calificación del recurso	173
CASACION. LAPSOS. Comienzo de los lapsos para tramitar y sustanciar el recurso de casación	174
CASACION. RECUSACION. Los dos casos excepcionales en que la Sala permite el recurso de casación en las incidencias de recusación	175
CASACION. PORTE DE CORREO DEL EXPEDIENTE. Forma en que puede hacerse la consignación del porte de correo. Cuando la consignación se hace antes de la oportunidad legal	176
PERENCION DEL RECURSO DE CASACION. Su lapso	178

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTIFICACION DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. La obligación de notificar al Procurador General de la República	179
NOTIFICACION DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. Persona legitimada para solicitar la reposición de la causa por falta de notificación al Procurador General de la República	182

NOTARIAS

NOTARIOS. COPIAS CERTIFICADAS. Ambito de la atribución de los Notarios de expedir certificaciones. La omisión del requisito de poner constancia en la nota de certificación de que la copia certificada fue solicitada por escrito, con indicación de la clase de acto o de sus otorgantes	183
--	-----

CIVIL

JUEGO Y APUESTA. Como desprovistos de acción para reclamar lo que se haya ganado. La excepción prevista en el artículo 1.801 del Código Civil	184
---	-----

MERCANTIL

CITACION. SOCIEDADES. Formalidades sustanciales para la validez de la citación. La persona demandada cuando se pretende llevar a juicio a una sociedad. La citación por carteles de dicha sociedad	186
--	-----

TRABAJO

COMPETENCIA. Para conocer de las acciones derivadas de la Ley del Trabajo que propongan los trabajadores contra la República	189
CONTESTACION A LA DEMANDA. En materia laboral	194
SUSPENSION DE LA RELACION DE TRABAJO. El trabajador, durante el disfrute de sus vacaciones, sufrió una enfermedad no profesional y fue sometido a una intervención quirúrgica	196
CONTINUIDAD DE LA RELACION LABORAL. CONTRATO DE TRABAJO. Cuando la interrupción del trabajo es breve debe entenderse que no hubo solución de continuidad en la relación laboral y, por tanto, las prestaciones debe pagarse como si los contratos interrumpidos	

hubieran sido uno solo. La relación de trabajo escapa del campo del Derecho Civil para formar cuerpo en el Derecho Social, inspirado en las altísimas consideraciones de de la justicia social	198
ENFERMEDAD DEL TRABAJADOR. VACACIONES. La enfermedad del trabajador durante el tiempo de sus vacaciones	206
RENUNCIA DE LA PRESCRIPCION. Los efectos de la renuncia en relación con otras cantidades no reconocidas expresamente por el deudor al efectuar libremente dicho acto	206
PRESTACIONES SOCIALES. CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Cuando el Contrato Colectivo de Trabajo establece un régimen de prestaciones sociales más favorable al trabajador	208

TRANSITO

GARANTE. RESPONSABILIDAD CIVIL. Las características de la obligación de la empresa garante por responsabilidad civil. La responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo, el conductor y el garante	209
---	-----

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

CONFLICTO DE COMPETENCIA. Cuando ninguno de los Tribunales en conflicto han dictado auto de detención o de sometimiento a juicio	217
AUTO DE DETENCION. Cuando el único indicio de culpabilidad existente en autos es la declaración del Agente Policial que efectuó la detención	218
AUTO DE DETENCION. Cuando el único indicio de culpabilidad existente en autos son las declaraciones de varios funcionarios policiales que efectuaron la detención	219
SENTENCIA. PRUEBAS. La obligación del resumen, análisis	

y comparación de los elementos probatorios que cursen en autos	220
SENTENCIA. ANALISIS DE LAS PRUEBAS. La omisión en la parte narrativa del resumen de la totalidad o parte de una prueba es subsanada en la segunda parte del fallo . . .	221
HOMICIDIO. ROBO. El robo como circunstancia calificante del delito de homicidio	223
RADICACION DE JUICIO. Las dos normas que regulan la radicación del juicio	224
RECURSO DE CASACION. ADMISIBILIDAD. Artículo que señala taxativamente las sentencias o autos contra los cuales se admite el recurso de casación de forma o de fondo	226
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación y los delitos de robo en grado de tentativa, lesiones personales graves, menos graves y leves, porte ilícito de arma de fuego y resistencia a la autoridad	227
CASACION DE FONDO. El formalizante no precisa los motivos por los cuales la presunta infracción influye decisivamente en el dispositivo del fallo recurrido, ni precisa el hecho o hechos que resultan alterados como consecuencia de la infracción de la regla legal denunciada	231
CASACION DE FONDO. Los únicos casos que encuadran en el número 11 del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal	232

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS

CASACION. PROCEDIMIENTO DE REVISION. El procedimiento de revisión de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	234
---	-----